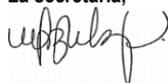


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 5 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco AV Villas S.A., allegada el 18 de enero de 2024.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00222

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JACQUELINE AVELLANEDA SALAMANCA

Fecha Auto: 08 de febrero de 2024.

SE INCORPORA al plenario la respuesta allegada el 18 de enero de 2024 por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., informando que la demandada no posee vínculo con su entidad, documental que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de 09 de febrero de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07f610eff793121c763c0b86e44a0ec9ea9ba3cedc9b2f6a4badc5f935c30f20

Documento generado en 07/02/2024 06:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>